



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 9 de Julio de 1991

Año X.— Núm. 86

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Orden por la que se nombran funcionarios de carrera —de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.103	Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno	2.104
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.104
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.103	<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>		Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.104
Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.103	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLA</b>		Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.104
Nombramiento de Cargos en la Corporación Municipal	2.103	<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>		Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.104
Nombramiento de Funcionarios	2.103	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
		Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.104

#### B. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Resolución por la que se declara aprobada la Relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.106
Orden por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General — Zonas de salud) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.104		
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1º de Oficio (Electricista)	2.104		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Extracto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la empresa pública Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	2.107	Orden sobre otorgamiento de subvenciones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de uso general considerado de débil tráfico	2.111
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>			
Expedientes administrativos de apremio (continuación)	2.107		

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Delegación de atribuciones	2.111	Delegación de atribuciones	2.113
<b>AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	2.111	Aprobación inicial del presupuesto de 1991	2.113
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Exposición Pública de los Padrones y período de cobro de varios recibos de impuestos	2.113
Delegación de atribuciones	2.111	<b>AYUNTAMIENTO DE EL REDAL</b>	
Aprobación inicial de la desinfección del Servicio Público de la pala del vertedero	2.112	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	2.113
Aprobación de los resúmenes numéricos provisionales del Padrón Municipal de Habitantes de 1991	2.112	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA</b>	
Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la U. A. 4	2.112	Exposición Pública del Padrón de Habitantes	2.113
Período de cobro de los recibos de suministro de aguas y recogida de basuras	2.112	<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b>		Exposición Pública del Padrón de Habitantes	2.113
Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes	2.113		

## IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Edicto de subasta	2.113	Edicto de subasta	2.115
Sentencia	2.114	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>		Edictos	2.115
Cédula de requerimiento	2.114	Edicto de subasta	2.115
Edicto	2.114	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE CADIZ</b>	
Sentencias	2.114	Cédula de citación	2.115
Edicto de subasta	2.114	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE VIGO</b>	
		Sentencia	2.116

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Concurso para la concesión del bar de los jardines de La Vega	2.116	Devoluciones de fianza	2.116

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 2 de Julio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —de la escala sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.A.85

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 3 de abril de 1991 (B.O.R. Número 45 del día 11), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliares de Puericultura, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que determina la Base 8.3. de la Orden citada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura), a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.**— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Sr. Secretario General Técnico de Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 2 de Julio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cabezón Medina, M <sup>a</sup> Carmen	72.778.063.
Crespo Olalde, Agueda	13.295.529.
Duserm Sáenz, Yolanda	16.501.224.
Fernández Navarro, M <sup>a</sup> Paz	16.555.192.
Gainza Martín, M <sup>a</sup> Pilar	18.194.200.
Garriz Díaz, Esther	16.015.942.
Hernández Fernández, M <sup>a</sup> Pilar	16.514.100.
Izquierdo Pérez, Rosa M <sup>a</sup>	16.538.470.
Leza Soldevilla, M <sup>a</sup> Sonia	12.783.895.
Macua Sastre, M <sup>a</sup> Victoria	18.196.059.
Martínez Aller, M <sup>a</sup> Rosario	17.994.436.
Medrano Bermejo, M <sup>a</sup> Josefa	16.514.240.
Medrano Cabezón, M <sup>a</sup> Angeles	72.778.069.
Medrano Cabezón, M <sup>a</sup> Jesús	72.778.104.
Mendoza Tojal, M <sup>a</sup> Carmela	16.542.907.
Milagro Ruiz, M <sup>a</sup> José	16.524.673.
Orbañanos Briñas, Milagros	13.290.842.
Ortega Ramírez, Felicidad	16.486.872.
Pérez Aguilar, Susana	16.461.355.
Pérez Castillo, M <sup>a</sup> Isabel	16.008.651.
Pérez Torres, Mercedes	16.518.929.
Ruiz Medrano, Sagrario	16.521.223.
Sáinz Sáinz, Raquel	16.530.655.
Valdemoros Mendezola, Purificación	16.305.175.
Vea Martínez, Albina	17.984.729.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde* II.A.86

D. Fernando Pérez Moreno Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-I, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he  
RESUELTO:

**Primero.**— Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1er Teniente de Alcalde: D. Rufino Escribano Castro.

2º Teniente de Alcalde: D. Manuel Calahorra González.

3er Teniente de Alcalde: D. José Díez Gorozabel.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.**— De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cervera del Río Alhama a 29 de

Junio de 1991, de lo que certifico.

El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE ENCISO

*Nombramiento de Teniente de Alcalde* II.A.87

Por esta Alcaldía, mediante Resolución del día 22 de junio, y en uso de las atribuciones concedidas por el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde al concejal D. Rufino Palacios Ochoa.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento mentado.

Enciso, a 29 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

*Nombramiento de Cargos en la Corporación Municipal* II.A.88

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla, mediante Decreto dictado el día 18 de junio de 1991, hace Saber: El Régimen de Organización del Ayuntamiento, nombramiento de Teniente de Alcalde, Concejales Delegados y miembros en las distintas Comisiones Informativas.

**Primero.**— Se nombran los miembros en los órganos preceptivos en esta Entidad Local y las delegaciones especiales en los Concejales para la gestión y dirección interna de determinados servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, conforme al artículo 43º 5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, nombramientos que son aceptados expresamente en este acto por los Srs. Concejales propuestos y son:

1.— La Comisión de Cuentas, estará integrada por el Presidente, que será el Alcalde, y los Concejales Don Benito García Fernández y Don José Manuel Treviño Martínez.

2.— Teniente de Alcalde, Don Benito García Fernández.

3.— Concejales con Delegaciones Especiales, para la gestión y dirección, con las limitaciones citadas, de los siguientes servicios:

— Cultura y Festejos, Don Félix Manzanos Bañares.

— Bienestar Social y Medio Ambiente, Don José Manuel Treviño Martínez.

— Agricultura, Don Benito García Fernández.

— Urbanismo y Obras, Don Antonio Fernández Soto.

— Suministro, Conservación y Distribución del Alumbrado de la Población, Don Julio Jesús Valderrama García.

— Suministro, Conservación y Distribución de Agua en la Población, Don Sotero Treviño de Pablo.

4.— Para la plena efectividad del Presente Decreto, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento.

**Segundo.**— Considerando que a la fecha, el cargo de Tesorero de este Ayuntamiento recaía en un exconcejal de esta Corporación, se propone al Sr. Concejal Don Benito García Fernández el nombramiento para desempeñar las funciones del Tesorero asumiendo solidariamente esta Corporación las responsabilidades económicas derivadas de las mismas, en su virtud eximirle de efectuar el depósito de la preceptiva fianza.

Cargo, que el designado, expresamente acepta en este acto y que toma posesión inmediatamente de la función de Tesorero o Depositario del Ayuntamiento de Hormilla, sometiéndose al ordenamiento jurídico vigente.

Decreto que se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en la próxima sesión.

Lo mando y firma en Hormilla a 18 de junio de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Resolución de 31 de Mayo de 1991 del Ayuntamiento de Nájera (La Rioja) por la que se hace público el nombramiento de diferentes funcionarios* II.A.89

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de Mayo de 1991, de conformidad a las propuestas de los tribunales calificadoros de las pruebas correspondientes, han sido nombrados funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento los siguientes señores:

1º.— Capataz de la Brigada de Obras: D. Francisco Javier Zabala Sáenz.

2º.— Policía Local.— Sargento D. José María Mainar Ene.

3º.— Policías Locales:

D. Félix Ignacio Martínez González

Dña. Ana Celia Riva de Cabo

D. Francisco García Parra  
D. José Manuel Gómez González.  
Nájera, a 18 de Junio de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

*Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno*  
II.A.90

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, han sido nombrados los siguientes Concejales que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

Don Gregorio Díez Navarro.  
Don Román Fernández López.  
Doña Ana María Azofra Olagaray.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Navarrete, a 28 de Junio de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde* II.A.91

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, han sido nombrados Tenientes de Alcalde, por orden que se indica a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

1.— Don Gregorio Díez Navarro.  
2.— Don Román Fernández López.  
3.— Doña Ana María Azofra Olagaray.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.  
Navarrete, a 28 de Junio de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Nombramiento de Teniente de Alcalde* II.A.92

Por Resolución de esta Alcaldía de 21 de Junio de 1991 se ha nombrado Teniente de Alcalde a Dña. María Regina García Sáenz, con las atribuciones que establece el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribafrecha, a 22 de Junio de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde* II.A.93

Por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 26 de junio de 1991 y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 46 del R.O.F., he nombrado Tenientes de Alcalde a los concejales Alejandro Soba Martínez de las Heras y Manuel Soba González, para que por este orden me sustituyan en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Torrecilla en Cameros, a 2 de Julio de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DEL VILLAR DE ARNEDO

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde* II.A.94

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

##### DECRETO

A.— Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales:

1º.— D. Angel Ruiz de Carabantes Espinosa.

2º.— Dª Petra García Castillo.

B.— La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el orden expuesto en el Apartado A.

C.— Dése cuenta de este Decreto al Pleno en la 1ª Sesión que celebre y publique esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Villar de Arnedo, a 20 de Junio de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Nombramiento de Teniente de Alcalde* II.A.95

Esta Alcaldía por Resolución del día 21 de junio del actual, dictada al amparo del Art. 46 del R.O.F., de 28 de noviembre de 1986, ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejales D. Carmelo Vidarte Sánchez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto legal.

Villoslada de Cameros, a 24 de Junio de 1991.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

## B. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 1 de Julio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General — Zonas de Salud) de la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.B.315

Vista la abstención formulada por Dª Begoña Sainz Martínez, Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General — Zonas de Salud), convocadas por Orden de 12 de abril de 1991 (B.O.R. nº 65, del 23 de mayo), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

**Artículo único.**— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo II de la Orden de 12 de abril de 1991 (B.O.R. del día 23 de mayo), nombrando Vocal Suplente a D. Carlos Piserra Bolaños, en lugar de Dª Begoña Sáinz Martínez.

Logroño, 1 de julio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 18 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª de Oficio (Electricista)*

II.B.316

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 1ª. de Oficio (Electricista), con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1.— Normas generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª. de Oficio (Electricista).

1.2.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6.6, Grupo D.

1.7.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

##### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza

convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

La suma de los puntos totales de la fase de concurso, no podrá superar, en ningún caso, el máximo de 4 puntos.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

**PRIMER EJERCICIO:** Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, varias cuestiones, que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del Grupo I del Programa que figura como Anexo I.

El tiempo para la realización de esta parte será de 30 minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de 1 hora y 30 minutos, de un tema relacionado y no necesariamente coincidente con el grupo II de materias del Programa.

A tal efecto se prepararán sobres con un tema cada uno, para proceder al sorteo en el momento del examen.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de las pruebas prácticas, que el Tribunal Calificador determine sobre las materias específicas que constituyen el Grupo II del programa.

El tiempo para la realización de este segundo ejercicio será fijado por el Tribunal en el momento del examen.

#### **Base 3.— Requisitos de los aspirantes.**

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### **Base 4.— Solicitudes.**

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

4.4.— En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5.— Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados; estos documentos se presentarán en original o en fotocopia compulsada. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública, se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del aspirante.

#### **Base 5.— Admisión de aspirantes.**

5.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la realización

de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2.— Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

#### **Base 6.— Tribunal Calificador.**

6.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

6.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

6.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 3ª.

#### **Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de agosto de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

#### **Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.**

8.1.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

**PRIMER EJERCICIO:** Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas, un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.2.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

#### **Base 9.— Relaciones de aprobados.**

9.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 9.2. Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Sección de Selección y Formación de Personal).

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, con fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3.— La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta del seleccionado para la formalización del correspondiente contrato y el expediente completo de sus actuaciones.

9.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones

Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

**Base 10.— Presentación de documentos.**

10.1.— El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4.— La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale, al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

**Base 11.— Contratación laboral.**

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba que, para las diferentes categorías profesionales, establece la normativa laboral en vigor.

11.2.— Hasta que no se formalicen los contratos, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**Norma final.**

La presente convocatoria, sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnado por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 18 de junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I  
PROGRAMA  
GRUPO I

TEMAS GENERALES

- 1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 5.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO II

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.— Normalización eléctrica. Esquemas.
- 2.— El circuito eléctrico. Elementos. Unidades. Aparatos.
- 3.— El circuito magnético.
- 4.— El circuito C.A.
- 5.— Máquinas eléctricas. Su clasificación.
- 6.— Instalaciones eléctricas. Tipos (Fuerza, Alumbrado, Sonorización).
- 7.— Secciones dadas en las líneas, redes y cargas.
- 8.— Automatización eléctrica, por cable y memorias (Autómatas).
- 9.— Producción de energía eléctrica. Centrales.
- 10.— Técnicas de alumbrado.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Victor Alcorta Roig.  
VOCALES:  
D. Angel Madariaga Apellániz.  
D. Luis San Millán Larizgoitia.  
D. José Antonio Velasco Ochoa, designado por el Comité de Empresa.  
SECRETARIO: D. Julian Prudencio Almida.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. José Angel Ochagavía Ramirez.  
VOCALES:  
D. Pablo García Tre.  
D. Joaquín Sáenz Solorzano.  
D. Jesús González Bermejo, designado por el Comité de Empresa.  
SECRETARIO: D. Vicente Arroyo Gonzalez.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales correspondientes a la Categoría Profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

H.B.317

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 5 de mayo de 1991 (B.O.R. número 66, del día 25), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del ejercicio se realizará en los lugares y días indicados a continuación:

- Zona de Ezcaray-Santurde, en el Refugio de Bonicaparra (Término Municipal de Ezcaray), el día 3 de septiembre a las 10,00 horas.
- Zonas de Torrecilla, Ortigosa y Ribafrecha-San Román, en la presa del Embalse Gonzalez Lacasa (Término Municipal de Ortigosa), el día 4 de septiembre a las 10,00 horas.
- Zona de Cornago, en Turruncún (fuente), Término Municipal de Arnedo, el día 5 de septiembre a las 10,00 horas.
- Zonas de Anguiano, Canales y San Millán de la Cogolla, en el Refugio del Rajao (Término de Tobía), el día 6 de septiembre a las 10,00 horas.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de Julio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— BEISTI LOPEZ, Roberto Por solicitar más de una zona.	16.507.669
2.— DEL RIO CUEVA, Rosa M <sup>a</sup> Por no especificar zona.	72.778.363
3.— D'A-PENA MONTENEGRO, Alberto Por no especificar zona.	16.569.746
4.— D'A-PENA MONTENEGRO, Fernando Por no especificar zona.	16.591.229
5.— GARCIA SANCHEZ, José Antonio Por no poseer edad exigida.	16.585.179

6.— GONZALEZ DE LA ALEJA MORENO, José Victor	16.560.268	13.— MARTINEZ MARTINEZ, Félix	16.541.923
Por no poseer titulación exigida y por solicitar más de una zona.		Por presentación fuera de plazo.	
7.— GONZALO NEILA, Petra	16.522.445	14.— MORENO PEREZ, Raúl	72.783.684
Por no especificar zona.		Por no especificar zona.	
8.— IBÁÑEZ FERNANDEZ, José Antonio	16.522.531	15.— MURO MARTINEZ, Pedro	16.550.113
Por solicitar más de una zona.		Por presentación fuera de plazo.	
9.— IBÁÑEZ MUÑOZ, Juan	16.539.672	16.— PEÑA JIMENEZ, José Ignacio	72.783.205
Por solicitar más de una zona.		Por no especificar zona.	
10.— LEON VILLANUEVA, Ezequiel	16.362.925	17.— PEREZ ASENSIO, Jesús	16.557.352
Por no especificar zona.		Por solicitar más de una zona.	
11.— LOMA-OSORIO LERENA, Alfonso	16.576.119	18.— RAMOS MARTINEZ, Antonio M <sup>a</sup>	16.523.667
Por solicitar más de una zona.		Por no especificar zona.	
12.— LOMA-OSORIO LERENA, Diego	16.571.679	19.— SORIANO VASALDUA, Vicente	16.564.952
Por solicitar más de una zona.		Por solicitar más de una zona.	

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### PRESIDENCIA

*Extracto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Empresa Pública Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles III.A.316*

El Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, Presidente del Gobierno de La Rioja, y la Sra. D<sup>a</sup> Merce Sala Schnorkowski, Presidenta del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles han firmado un convenio de colaboración para actuaciones en el ámbito del transporte ferroviario en la Comunidad Autónoma de La Rioja, tendentes a la mejora de la calidad de los servicios que se prestan.

La Comunidad Autónoma aportará el 50% de las inversiones que realice RENFE en mejoras de las estaciones durante el presente ejercicio y anualmente se fijará la participación de la C.A. en las inversiones que se realicen en el territorio de esta Comunidad. Así mismo aportará 20 millones de ptas. como contribución a la explotación de los servicios de viajeros.

Por su parte, RENFE asignará los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la eficacia del servicio, incluyendo el nombramiento de un Gerente.

Ambas entidades se comprometen a estudiar la participación en los accesos a los Polígonos Industriales de la Comunidad Autónoma así como en el Centro de Transportes del Sequero.

El seguimiento de los acuerdos se llevará a cabo en el seno del Grupo Permanente C.A. de La Rioja — RENFE constituido al amparo del Convenio de 8 de noviembre de 1989.

Logroño, a 3 de Junio de 1991.

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Expedientes administrativos de apremio (continuación)*

III.B.304

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
00000466	70	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ JULIANA	LACUNILLA	1.309
420	80	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ JULIANA	LACUNILLA	2.136
00000420	89	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ JULIANA	LACUNILLA	2.136
67 T	86	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ ENETERIA	URRUUELA	935
00000477	89	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ ENETERIA	URRUUELA	935
00000477	70	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ ENETERIA	URRUUELA	935
150 J	80	S. S. AGRARIA	CARDENAS SAENZ ENETERIA	URRUUELA	1.169
0000003977189		RUSTICA	CARDENAS VABILLO BASILIO		1.260
3977	86	RUSTICA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.541
4006	85	RUSTICA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.541
4006	84	RUSTICA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.541
4006	84	RUSTICA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.541
4006	87	RUSTICA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.541
00001590	70	S. S. AGRARIA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.541
00003977	70	S. S. RUSTICOS	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	1.783
3977	80	S. S. AGRARIA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	2.404
00003977	89	S. S. AGRARIA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	2.404
00003977	70	S. S. AGRARIA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	2.404
032300940	89	URBANA	CARDENAS VABILLO BASILIO	EN EL MUNICIPIO	2.422
032300940	70	S. S. URBANOS	CARDIEL VERA ANTONIO	CR HARO	652
490537	84	URBANA	CARDIEL VERA ANTONIO	NF DESCONOCIDA	899
490537	87	URBANA	CARDOSA LLAVERO JOSE	FELIPE CORRES	253
4826	80	URBANA	CARDOSA LLAVERO JOSE	FELIPE CORRES	245
100125660	70	S. S. URBANOS	CARDOSA LLAVERO JOSE	FELIPE CORRES	1.111
100125660	89	URBANA	CARDOSA LLAVERO JOSE Y1	CL JOSE ITURRIBI	1.017
100782770	70	S. S. URBANOS	CARDOSA LLAVERO JOSE Y1	CL FELIPE CORRES	1.031
030431477	89	URBANA	CAREAGA JAVIER	CL REAL	5.705
03042800X	89	URBANA	CARENERA DIEZ AGUSTIN Y 2	CL LLANO	559
3042800X	80	URBANA	CARENERA R OLALLA JOSE MA	CL CALVO SOTELO	743
03043091X	89	URBANA	CARENERA R OLALLA JOSE HART	CL CALVO SOTELO	721
145	89	SERVICIOS A LA AGRICULTURA	CARENERA SAENZ CONZALO	CL LLANO	1.139
149	89	SERVICIOS A LA AGRICULTURA	CARIANOS CAMPO CLAUDIO	DESCONOCIDA	300
0000241E	89	S. S. AGRARIA	CARIANOS GOMEZ SEGURA DANIEL	DESCONOCIDA	810
032056103	70	S. S. URBANOS	CARITAS BICESEA CALANDRRA		1.260
0026130F	70	L. F. INDUSTRIAL	CARLOS FERNANDEZ ESTHER DE	CL VELAZQUEZ	13.641
02219117	70	L. F. INDUSTRIAL	CARLOS OROZ EQUISDAIN Y OTRO	CL JULIO LONGINOS	14.025
00000873H	70	S. S. URBANOS	CARMELO GURREA MONTALVO Y OTR	PG EL CARNEN	31.430
3043154T	80	URBANA	CARMEN	CL ZUNALACARREGUI LLANO	2.439
0000089P	70	S. S. AGRARIA	CARMERA SAENZ BENITA	LLANO	1.802
0002206J	70	S. S. RUSTICOS	CARNEROS MURILLO ISABEL	ZARAGOZA	1.253
0002206J	70	S. S. AGRARIA	CARNEROS MURILLO H ISABEL	NH MURILLO RIO LEZ	1.025
0000029T	70	S. S. AGRARIA	CARNEROS MURILLO H ISABEL	NH MURILLO RIO LEZ	5.125
03025470H	89	URBANA	CARNICERO CERA BIODISJO	NH LUNDRERAS	1.019
404	89	TABAS MUNICIPALES	CARNICERO HNEZ FRANCISCA	NS LUNDRERAS	912
561	89	TABAS MUNICIPALES	CARO ACEVEDO PILAR Y 1 HAS	SONOVILLA	336
104	87	TABAS MUNICIPALES	CARO ASTOLA PRUDENCIO	CL CALLEJON HOLLERIAS	2.126
120	80	TABAS MUNICIPALES	CARO ASTOLA PRUDENCIO	CL CALLEJON HOLLERIAS	5.124
00000930	70	S. S. AGRARIA	CARO ASTOLA PRUDENCIO	CL CALLEJON HOLLERIAS	5.126
03169346E	89	URBANA	CARO CAMPO EUSEBIO	NH SOTO CAMEROS	1.191
03169306T	89	URBANA	CARO CARD PETRA	AC ZENZANO BARRIOC	61
03169312P	89	URBANA	CARO CARD PETRA	AC ZENZANO BARRIOC	79
10097609H	70	S. S. URBANOS	CARO CARD PETRA	AC ZENZANO BARRIOC	516
3012169 H 85	URBANA		CARO CARD PETRA	PZ PLAZA ZENZANO	1.004
3012169 H 86	URBANA		CARO CORNAGO JOSEFA	LEOPOLDO ELIAS	131
3012169 H 87	URBANA		CARO CORNAGO JOSEFA	LEOPOLDO ELIAS	157
3012169 H 88	URBANA		CARO CORNAGO JOSEFA	LEOPOLDO ELIAS	166
			CARO CORNAGO JOSEFA	LEOPOLDO ELIAS	169

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	MUNICIPIO	IMPORTE DE LA DEUDA
2689	89	URBANA	CARD EBPUELAS VICENTE	ARNEBO	LA RIOJA 2.921
00002707	89	S.S. AGRARIA	CARD GAINZA POLICETO	NM LOGRO D	LA RIOJA 1.002
00002746	90	S.S. AGRARIA	CARD GAINZA POLICETO	NM LOGROSO	LA RIOJA 1.350
3175045M	87	URBANA	CARD JIMENEZ JOSE JAVI	20 ARNEBO	LA RIOJA 716
03207179M	89	URBANA	CARD MARTINEZ DE BUJANDA JACI	PZ LIBERTAD	LA RIOJA 4.740
03207179M	90	S.I. URBANOS	CARD NMEZ DE BUJANDA JACINTO	0002 CALAHORRA	LA RIOJA 7.749
0000103E	90	S.S. AGRARIA	CARD PEÑA AMA MARIA	PZ PLACIDO CAREAGA	LA RIOJA 2.333
00000310	89	URBANA	CARD PEREZ JUAN ANTONIO	CL GRAN VTA	LA RIOJA 732
10060495M	90	S.I. URBANOS	CARD PEREZ JUAN ANTONIO	CL MORNO	LA RIOJA 1.079
10107009M	90	S.I. URBANOS	CARD RUBELLILLA MANUEL	CL CONSTITUCION	LA RIOJA 7.942
0000701R	90	S.S. AGRARIA	CARON RODRIGUEZ OSCAR	NM ALFARO	LA RIOJA 1.133
03235057M	90	S.I. URBANOS	CARRA FERNANDEZ NICOLAS	CL JUNQUERA	LA RIOJA 39.404
3225057R	88	URBANA	CARRA FERNANDEZ NICOLAS	JUNQUERA	LA RIOJA 47.032
03235057M	89	URBANA	CARRA FERNANDEZ NICOLAS	CL JUNQUERA	LA RIOJA 48.443
2890E	87	URBANA	CARRA FERNANDEZ NICOLAS	JUNQUERA	LA RIOJA 57.984
00076060	89	S.S. AGRARIA	CARRA GURREA PEDRO	NM CALAHORRA	LA RIOJA 8.546
7480	88	S.S. AGRARIA	CARRA GURREA PEDRO	CALAHORRA	LA RIOJA 8.711
03236005M	90	S.I. URBANOS	CARRA JIMENEZ ANTONIO DOMINGO	PO CANYELLES	LA RIOJA 11.314
10012084A	90	S.I. URBANOS	CARRASCO ECHENESTE JOSE ANTON	CL NARRUXIA	LA RIOJA 5.164
3040189 M	85	URBANA	CARRASCO RUIZ JUAN	MANUEL GARCIA	LA RIOJA 131
3040189 M	84	URBANA	CARRASCO RUIZ JUAN	MANUEL GARCIA	LA RIOJA 131
3040189 M	84	URBANA	CARRASCO RUIZ JUAN	MANUEL GARCIA	LA RIOJA 137
3040189 M	87	URBANA	CARRASCO RUIZ JUAN	MANUEL GARCIA	LA RIOJA 166
3040189 M	88	URBANA	CARRASCO RUIZ JUAN	MANUEL GARCIA	LA RIOJA 204
03040189M	89	URBANA	CARRASCO RUIZ JUAN	CL MANUEL GARCIA M	LA RIOJA 210
10063079M	90	S.I. URBANOS	CARRASCO CASTILLO CAMPIDO	CL INGENIEROS PINO Y AMORENA	LA RIOJA 1.358
00076910	89	S.S. AGRARIA	CARRASCOSA HONORIA JUANA	NM CALAHORRA	LA RIOJA 1.669
10022460E	90	S.I. URBANOS	CARRASCOSA MARTINEZ ISABEL	CL ESPRONCEDA	LA RIOJA 4.250
10022460E	89	URBANA	CARRASCOSA MARTINEZ ISABEL	CL ESPRONCEDA	LA RIOJA 4.356
02213130	89	L.F. INDUSTRIAL	CARRASCOSA PEREZ ANTONIO M	CL PAZ	LA RIOJA 2.340
02213130M	90	L.F. INDUSTRIAL	CARRASCOSA PEREZ ANTONIO M	CL M0 HURRIETA	LA RIOJA 2.884
749A	88	S.S. AGRARIA	CARRASCOSAHONORIA JUANA	CALAHORRA	LA RIOJA 1.834
0000230M	89	S.S. AGRARIA	CARRASQUET ALZURIA JOSE	NM ALBERITTE	LA RIOJA 2.003
03204490E	90	S.I. URBANOS	CARRERAS CARRERAS M JOSEFA	CL LINARES	LA RIOJA 10.082
10009652L	90	S.I. URBANOS	CARPETA GARATOCHECHA MIGUEL	CL VIAL B RIDAS	LA RIOJA 4.343
0000090L	90	S.S. AGRARIA	CARRETERO BIEZ FRANCISCA Y I	NM VIGUERA	LA RIOJA 985
250M	88	S.S. AGRARIA	CARRETO D PRUDENCIA	LOGROSO	LA RIOJA 1.068
22379E	84	URBANA	CARRILLO DUARAN NICASIO	CALAHORRA	LA RIOJA 766
02007060	89	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO FERNANDEZ MANUEL	CL CAVAS	LA RIOJA 14.824
404C	88	S.S. AGRARIA	CARRILLO HERAS PETRA	ARNEBO	LA RIOJA 868
0000604C	89	S.S. AGRARIA	CARRILLO HERAS PETRA	ARNEBO	LA RIOJA 868
0000604C	90	S.S. AGRARIA	CARRILLO HERAS PETRA	NM ARNEBO	LA RIOJA 1.012
0000306U	90	S.S. AGRARIA	CARRILLO LOPEZ CARNELO	NM ALBELBA IREGUA	LA RIOJA 1.424
10041693M	90	S.I. URBANOS	CARRILLO LOPEZ CARNELO YI	PZ GL NOLA	LA RIOJA 5.711
10041693E	90	S.I. URBANOS	CARRILLO LOPEZ CARNELO YI	PZ GL NOLA	LA RIOJA 18.805
02243780	89	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO PEREZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO	LA RIOJA 12.763
10019950M	89	URBANA	CARRILLO RAMIREZ JOSE	PS ARNEBO	LA RIOJA 18.237
0222210X	87	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 5.239
02304900	87	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 5.239
LO-0998-6	87	VENICULOS	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 5.400
LO-0998-6	88	VENICULOS	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 5.400
LO-0998-6	89	VENICULOS	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 5.400
0224256M	87	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 6.114
LO 0998 C	90	VENICULOS	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 6.480
2160920	85	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	BEATO JERONIMO	LA RIOJA 13.824
2160920	84	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	BEATO JERONIMO	LA RIOJA 15.206
3260920	87	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	BEATO JERONIMO	LA RIOJA 15.967
2160920	88	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	BEATO JERONIMO	LA RIOJA 14.445
02160920	89	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 16.937
02160920	90	L.F. INDUSTRIAL	CARRILLO RUEBA RUFINO	CL NUEVA	LA RIOJA 18.289
217 C	84	S.S. AGRARIA	CARRILLO SAN MIGUEL MARIA	MURILLO RIO LEZA	LA RIOJA 802
10100279T	90	S.I. URBANOS	CARRILLO VIGIL M LEONOR	CL TIERNO CALYAN	LA RIOJA 2.079
9000244H	89	S.S. AGRARIA	CARRO GOMEZ BASILIO	HARO	LA RIOJA 802
244H	88	S.S. AGRARIA	CARRO GOMEZ BASILIO	HARO	LA RIOJA 967
0000244H	90	S.S. AGRARIA	CARRO GOMEZ BASILIO	NM EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA 971
0000295R	90	S.S. AGRARIA	CARRO HERNAEZ ANADOR	NM TREVIANA	LA RIOJA 1.085
0000334E	90	S.S. AGRARIA	CARRO LAPUERTA JOSE LUIS	LARBERO	LA RIOJA 1.355
0000201J	89	S.S. AGRARIA	CARROCERIAS NAISO SA	NM LOGRO D	LA RIOJA 4.877
03201609M	89	URBANA	CARTONAJES LEON SL	CN RIBERA	LA RIOJA 15.930
0025907Z	90	L.F. INDUSTRIAL	CARTONAJES MAJERILLA SL	CL NAVARRA PABELLO	LA RIOJA 24.627
3201609M	88	URBANA	CARTONAJESLEON S L	RIBERA	LA RIOJA 15.466
03079240T	89	URBANA	CARUS GARCIA M BEGOÑA	CL MONCADA	LA RIOJA 3.505
10110750M	90	S.I. URBANOS	CARYAJAL MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL LABRADORES	LA RIOJA 5.309
10	87	AGUA POTABLE	CASA CONSISTORIALZEPISO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 890
27	88	TABAS MUNICIPALES	CASA DE LAS UPERTAS	CONSTITUCION	LA RIOJA 5.126
03010024F	89	URBANA	CASA HIERRO LAZARO GOMEZ	PS AGONCILLO	LA RIOJA 383
03010024H	89	URBANA	CASA HIERRO LAZARO GOMEZ	PS AGONCILLO	LA RIOJA 2.095
03010025U	89	URBANA	CASA HIERRO LAZARO GOMEZ	PS AGONCILLO	LA RIOJA 9.197
03010030M	89	URBANA	CASA HIERRO LAZARO GOMEZ	PS AGONCILLO	LA RIOJA 61.386
03237974X	90	S.I. URBANOS	CASA MELERO CONCEPCION	CL UNO TEJERIAS	LA RIOJA 3.611
3019629J	85	URBANA	CASADO CASADO PILAR	BISEMINADO	LA RIOJA 246
3019629J	84	URBANA	CASADO CASADO PILAR	BISEMINADO	LA RIOJA 246
3019629J	84	URBANA	CASADO CASADO PILAR	BISEMINADO	LA RIOJA 295
3019629J	87	URBANA	CASADO CASADO PILAR	BISEMINADO	LA RIOJA 310
0023370F	90	L.F. INDUSTRIAL	CASADO FERNANDEZ JOSE A	CL VERACRUZ	LA RIOJA 39.590
3200903X	87	URBANA	CASADO IZQUIERDO VICTOR	CARMEN HEDRANO	LA RIOJA 1.771
3200903X	88	URBANA	CASADO IZQUIERDO VICTOR	CARMEN HEDRANO	LA RIOJA 1.823
03200903X	90	S.I. URBANOS	CASADO IZQUIERDO VICTOR	CL CARMEN HEDRANO	LA RIOJA 2.278
100001740	90	S.I. URBANOS	CASADO MARTINEZ ESPERANZA	CL APARDO	LA RIOJA 411
10000176T	90	S.I. URBANOS	CASADO MARTINEZ ESPERANZA	CL APARDO	LA RIOJA 437
10000170R	90	S.I. URBANOS	CASADO MARTINEZ ESPERANZA	CL APARDO	LA RIOJA 1.059
0000140T	89	S.S. AGRARIA	CASADO MARTINEZ MARGARITA	NM DEBANOS	LA RIOJA 1.870
0000140T	90	S.S. AGRARIA	CASADO MARTINEZ MARGARITA	NM DEBANOS	LA RIOJA 2.043
0000149U	89	S.S. AGRARIA	CASADO MARTINEZ MARGARITA Y I	NM DEBANOS	LA RIOJA 1.002
0000149U	90	S.S. AGRARIA	CASADO MARTINEZ MARGARITA Y I	NM DEBANOS	LA RIOJA 1.190
00007700	89	RUSTICA	CASADO OTERO MIGUEL	NM CALAHORRA	LA RIOJA 1.512
00007715M	90	S.I. RUSTICOS	CASADO OTERO MIGUEL	CL S BLAS	LA RIOJA 1.883
00077060	89	S.S. AGRARIA	CASADO OTERO MIGUEL	NM CALAHORRA	LA RIOJA 2.537
00007715M	90	S.S. AGRARIA	CASADO OTERO MIGUEL	CL S BLAS	LA RIOJA 2.550
0011201P	90	L.F. INDUSTRIAL	CASADO OTERO MIGUEL	NM CALAHORRA	LA RIOJA 5.435
0011201P	89	L.F. INDUSTRIAL	CASADO OTERO MIGUEL	CL S BLAS	LA RIOJA 12.703
0023791Z	90	L.F. INDUSTRIAL	CASADO OTERO MIGUEL	NM CALAHORRA	LA RIOJA 13.594
00237920	90	L.F. INDUSTRIAL	CASADO OTERO MIGUEL	NM CALAHORRA	LA RIOJA 40.943
00000240	89	S.S. AGRARIA	CASADO RUIZ LUIS	SARRAGO	LA RIOJA 802
771A	88	RUSTICA	CASADO BAEZ FELISA	CALAHORRA	LA RIOJA 2.240

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
0000771A	87	RUSTICA	CASADO SAENZ FELISA	NH CALAHORRA	CALAHORRA	2.268
0000716Y	90	D. I. RUSTICOS	CASADO SAENZ FELISA	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	2.745
0000716Y	90	S. S. AGRARIA	CASADO SAENZ FELISA	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	4.240
00077110	87	S. S. AGRARIA	CASADO SAENZ FELISA	CALAHORRA	CALAHORRA	4.273
771A	88	S. S. AGRARIA	CASADO SAENZ FELISA	CALAHORRA	CALAHORRA	4.430
0000171A	90	S. S. AGRARIA	CASAHAYOR LARA VENTURA	NH EN EL MUNICIPIO	0000 SAN MILLAN DE LA COGOLLA	895
03043451Y	87	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	CL VILLANEDIANA	0017 SOTO CAÑEROS	282
03043453M	87	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	CL VILLANEDIANA	0017 SOTO CAÑEROS	377
03043449N	87	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	CL VILLANEDIANA	0017 SOTO CAÑEROS	504
3232125 R	88	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	SANTO DOMINGO	11 OJACASTRO	804
3232123 B	88	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	SANTO DOMINGO	11 OJACASTRO	5.707
03232123B	87	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	CL VILLANEDIANA	0017 OJACASTRO	6.079
10078725Y	90	D. I. URBANOS	CASAHAYOR SUREN HIGINIO	CL CUESTA	0004 SOTO CAÑEROS	7.151
03232125R	87	URBANA	CASAHAYOR SUREN HIGINIO Y I	CL VILLANEDIANA	0017 OJACASTRO	903
10050629N	90	D. I. URBANOS	CASAHAYOR SUREN HIGINIO Y I	CL VILLANEDIANA	0017 OJACASTRO	4.068
0000729R	90	S. S. AGRARIA	CASAS AGUIRRE IGNACIA Y 2 HN	NH ALFARO	0000 ALFARO	2.013
3237129Y	88	URBANA	CASAS AGUIRRE NICASIO	BISEÑINADO	980 ALFARO	316
18340	87	URBANA	CASAS AGUIRRE NICASIO	BISEÑINADO	ALFARO	350
03237129Y	87	URBANA	CASAS AGUIRRE NICASIO Y HROS	DS ALFARO	0000 ALFARO	325
32371140	88	URBANA	CASAS FERNANDEZ LAUREANO	BISEÑINADO	959 ALFARO	1.336
03237114N	87	URBANA	CASAS FERNANDEZ LAUREANO	DS ALFARO	0000 ALFARO	1.375
18150	87	URBANA	CASAS FERNANDEZ LAUREANO	BISEÑINADO	ALFARO	1.402
03237114N	90	D. I. URBANOS	CASAS FERNANDEZ LAUREANO	DS BISEÑINADO	0000 ALFARO	1.754
03009695R	87	URBANA	CASAS GONZALEZ ANTONIO PEDRO	CL PI/ADENO	0001 CASALARREINA	2.431
00001370	87	S. S. AGRARIA	CASAS MALAINA GREGORIO		CUZCURRITA	1.268
2740C	87	URBANA	CASAS MARIPOVES JULIO	JUAN ARAGON	2 ALFARO	8.791
0000799F	87	S. S. AGRARIA	CASAS MORENO FRANCISCO	ALFARO	ALFARO	848
799F	88	S. S. AGRARIA	CASAS MORENO FRANCISCO	ALFARO	ALFARO	1.033
0000719L	90	S. S. AGRARIA	CASAS MORENO Y RIVAS S A L	CL JUAN DE ARAGON	0023 CALAHORRA	2.375
0000224G	90	S. S. AGRARIA	CASAS RUIZ MELCHORA	CL PEDRO FERNANDEZ	0000 ALBERITE	5.857
0000225M	90	D. I. RUSTICOS	CASAS RUIZ PEDRO	CL JOAQUIN MICHEL	0009 ALBERITE	8.500
0000225M	90	S. S. AGRARIA	CASAS RUIZ PEDRO	CL JOAQUIN MICHEL	0009 ALBERITE	13.439
810C	88	RUSTICA	CASAS SAINZ DANIEL	ALFARO	ALFARO	2.798
813F	88	S. S. AGRARIA	CASCAN MORENO VICTORIA	ALBEANUEVA	ALFARO	2.569
0000767C	90	S. S. AGRARIA	CASCAN MORENO VICTORIA	NH ALBEANUEVA	0000 ALFARO	2.576
03204038M	90	D. I. URBANOS	CASCANTE CABAÑAS JESUS Y OTRO	CL MARTIRES	0013 CALAHORRA	25.940
03204438V	90	D. I. URBANOS	CASCANTE CABAÑAS JESUS Y OTRO	CL MARTIRES	0013 CALAHORRA	29.183
03204472X	90	D. I. URBANOS	CASCANTE CABAÑAS JESUS Y OTRO	CL MARTIRES	0013 CALAHORRA	34.048
03204475D	90	D. I. URBANOS	CASCANTE CABAÑAS JESUS Y OTRO	CL MARTIRES	0013 CALAHORRA	34.048
03204500K	90	D. I. URBANOS	CASCANTE CABAÑAS JESUS Y OTRO	CL MARTIRES	0013 CALAHORRA	39.074
0000723M	90	S. S. AGRARIA	CASCANTE BALANOVA ENILIO	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	6.466
779M	88	S. S. AGRARIA	CASCANTE BALANOVA MARIA ROS	CALAHORRA	CALAHORRA	7.109
0000724X	90	D. I. RUSTICOS	CASCANTE BALANOVA MARIA ROSAR	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	4.807
00007800	87	S. S. AGRARIA	CASCANTE BALANOVA MARIA ROSAR	NH CALAHORRA	000 CALAHORRA	6.944
0000724X	90	S. S. AGRARIA	CASCANTE BALANOVA MARIA ROSAR	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	6.971
03200709N	87	URBANA	CASCUETA INCORONADA VICENTE	CL PADRE LUCAS	0005 CALAHORRA	2.160
03200709N	90	D. I. URBANOS	CASCUETA INCORONADA VICENTE	CL PADRE LUCAS	0005 CALAHORRA	2.595
782J	88	S. S. AGRARIA	CASEDA CALLEJA LUIS	CALAHORRA	CALAHORRA	1.033
00078210	87	S. S. AGRARIA	CASEDA CALLEJA LUIS HR	NH CALAHORRA	000 CALAHORRA	860
0000728S	87	S. S. AGRARIA	CASEDA CALLEJA LUIS HR	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	1.019
783E	88	S. S. AGRARIA	CASEDA CALLEJA PATROCINIO	CALAHORRA	CALAHORRA	4.171
0000793K	87	RUSTICA	CASEDA CALLEJA PATROCINIO	CALAHORRA	CALAHORRA	2.035
0000729T	90	D. I. RUSTICOS	CASEDA CALLEJA PATROCINIO	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	2.480
0000729T	90	S. S. AGRARIA	CASEDA CALLEJA PATROCINIO	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	4.004
00007320	87	S. S. AGRARIA	CASEDA CALLEJA PATROCINIO	NH CALAHORRA	000 CALAHORRA	4.006
0000736D	90	D. I. RUSTICOS	CASEDA SANTOS BENITO	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	2.042
0000736D	90	S. S. AGRARIA	CASEDA SANTOS BENITO	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	2.861
00079320	87	S. S. AGRARIA	CASEDA TERESA Y 2 HN	NH CALAHORRA	000 CALAHORRA	3.472
10095064A	90	D. I. URBANOS	CASERO BLANCO CANDIDO	CL JESUS FERNANDEZ	0000 NURILLO RIO LEZA	1.011
0230504G	90	L. F. INDUSTRIAL	CASERO BLANCO CANDIDO	CL JORGE YIGOM	0048 NURILLO RIO LEZA	2.774
0230503V	90	L. F. INDUSTRIAL	CASERO BLANCO CANDIDO	CL JORGE YIGOM	0048 NURILLO RIO LEZA	6.912
0230503V	90	L. F. INDUSTRIAL	CASERO BLANCO CANDIDO	CL JORGE YIGOM	0048 NURILLO RIO LEZA	11.116
10187403C	90	D. I. URBANOS	CASERO GALILEA ANGEL	CL CANALEJAS	0002 ALBELBA	892
03053870C	87	URBANA	CASERO LAMBA PEDRO MANUEL	BO BODEGAS	0000 VILLANEDIANA	329
10078422G	90	D. I. URBANOS	CASERO MARTINEZ ANTONIO	CL CRISTO	0002 SOTO CAÑEROS	2.113
10094214R	90	D. I. URBANOS	CASERO PABLO CANDIDO	CL JAPDIN EL	0004 NURILLO RIO LEZA	1.382
10071596A	90	D. I. URBANOS	CASIRAS ANTONIO	CL PARTILLA	0006 CANTANARES	1.724
10107300L	90	D. I. URBANOS	CASIS ARIN PEDRO	CL SAN ANTON	0004 ALBELBA	10.639
0000340N	90	S. S. AGRARIA	CASIS BAEZ TORRE FELICIDAD	NH LARBERO	0000 LARBERO	1.203
00079430	87	S. S. AGRARIA	CASTA HANCEBO HR DE	NH CALAHORRA	900 CALAHORRA	1.602
0000739E	90	S. S. AGRARIA	CASTA HANCEBO HR DE	NH CALAHORRA	0000 CALAHORRA	1.736
794T	88	S. S. AGRARIA	CASTA HANCEBO	CALAHORRA	CALAHORRA	1.747
0000047X	90	S. S. AGRARIA	CASTANARES RODRIGUEZ CLEMENTE	NH TORRECILLA	0000 TORRECILLA EN CAÑEROS	1.605
10000603L	90	D. I. URBANOS	CASTANEIRA BARRINAGA JOSE RAM	CL EL VARELA	0010 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	2.210
10000207R	90	D. I. URBANOS	CASTANEIRA MARTINEZ VICTORINA	CL CALVO SOTELO	0015 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.768
51547K	88	URBANA	CASTANEIRANORA GERARDO	BUENAVISTA	24 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.238
413W	88	S. S. AGRARIA	CASTANEIRANUIZ JOSE LUIS		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	802
0001544W	90	S. S. AGRARIA	CASTANOS LOPEZ ESTEBAN	NH VILLANEDIANA	0000 VILLANEDIANA	2.161
0000403M	87	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA BARRINAGA JOSE RAMO		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	2.203
0000403M	90	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA BARRINAGA JOSE RAMO	EN EL MUNICIPIO	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	2.327
0000404N	87	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA BARRINAGA PRUDENCIO		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.202
0000404N	90	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA BARRINAGA PRUDENCIO	EN EL MUNICIPIO	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.379
0000412T	87	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA RUIZ DANIEL		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.202
0000412T	90	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA RUIZ DANIEL	EN EL MUNICIPIO	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.305
0000413U	87	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA RUIZ JOSE LUIS		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	802
0000413U	90	S. S. AGRARIA	CASTANEIRA RUIZ JOSE LUIS	EN EL MUNICIPIO	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	950
403M	88	S. S. AGRARIA	CASTANEIRABARRINAGA JOSE RAMO		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	2.263
404N	88	S. S. AGRARIA	CASTANEIRABARRINAGA PRUDENCIO		SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.202
3037347Y	85	URBANA	CASTEL CASTEL TERESA	VALLE	4 NESTARES	645
3037347Y	84	URBANA	CASTEL CASTEL TERESA	VALLE	4 NESTARES	645
3037347Y	86	URBANA	CASTEL CASTEL TERESA	VALLE	4 NESTARES	797
3037347Y	87	URBANA	CASTEL CASTEL TERESA	VALLE	4 NESTARES	836
03037347Y	87	URBANA	CASTEL CASTEL TERESA	TA VALLE	0000 NESTARES	800
0000284N	90	S. S. AGRARIA	CASTELLAR VALVERDE ALFONSO	NH CIRIACO GARRIDO	90014LOGROÑO	1.433
10110089E	90	D. I. URBANOS	CASTELL ANGULO TERESA	CL CARRERA	0007 HALBA	5.851
10110090C	90	D. I. URBANOS	CASTELL ANGULO TERESA	CL CARRERA	0007 HALBA	21.332
3037347Y	88	URBANA	CASTELL CASTELL TERESA	VALLE	4 NESTARES	862
0001403D	90	S. S. AGRARIA	CASTELLANO ULECIA PELAYO	NH LOGROÑO	0000 LOGROÑO	1.710
00003020	90	S. S. AGRARIA	CASTELLANO ULECIA PELAYO	NH LOGROÑO	0000 LOGROÑO	1.836
3007561A	88	URBANA	CASTELLANOCASTILLO CARMEN	CARRETERA	85 HALBA	3.239
257U	88	S. S. AGRARIA	CASTELLANOCASTILLO CARMEN	HALBA	26 HALBA	3.637
254L	88	S. S. AGRARIA	CASTELLANON MARGARITA	LOGROÑO	LOGROÑO	2.070
262R	88	S. S. AGRARIA	CASTELLANOMARTINEZ PEDRO	LOGROÑO	LOGROÑO	7.144
10110156Y	90	D. I. URBANOS	CASTELLANOS ANGULO TERESA	CL CARRERA	0005 HALBA	4.243
10110620U	90	D. I. URBANOS	CASTELLANOS ANGULO TERESA	CL CARRERA	0005 HALBA	16.120
0000314J	90	S. S. AGRARIA	CASTELLANOS BENITO MARIA PILA	NH ALDELBA IRECUA	0000 ALDELBA	1.414

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
03000422U	09	URBANA	CASTELLANOS CASTELLANOS C	0000 MALDA	LA RIOJA	54
03007561A	09	URBANA	CASTELLANOS CASTILLO CARM	0000 MALDA	LA RIOJA	3.336
0000257U	09	S.S. AGRARIA	CASTELLANOS CASTILLO CARMEN	000 MALDA	LA RIOJA	3.472
0000257U	90	S.S. AGRARIA	CASTELLANOS CASTILLO CARMEN	0000 MALDA	LA RIOJA	3.604
0000289R	90	S.S. AGRARIA	CASTELLANOS MARIN MARGARITA A	0000 LOGROÑO	LA RIOJA	2.098
0000295V	09	S.S. AGRARIA	CASTELLANOS MELON CELESTINA	000 LOGROÑO	LA RIOJA	3.472
03000509N	09	URBANA	CASTELLANOS NAYAJAS MARIA	0000 MALDA	LA RIOJA	80
0000299C	09	S.S. AGRARIA	CASTELLANOS RANIREZ MAXIMO	0000 LOGROÑO	LA RIOJA	935
0000297A	90	S.S. AGRARIA	CASTELLANOS RANIREZ MAXIMO	0000 LOGROÑO	LA RIOJA	1.123
1010296U	90	D.I. URBANOS	CASTELLANOS RUIZ MIGUEL	0003 MALDA	LA RIOJA	2.025
264V	00	S.S. AGRARIA	CASTELLANOLECIA PELAYO	LOGROÑO	LA RIOJA	19.830
12E	00	S.S. AGRARIA	CASTELLS ANQUELO TERESA Y	24 01ALMARZA	LA RIOJA	166.283
3000143C	00	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	7 MALDA	LA RIOJA	814
03000143C	09	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	0000 MALDA	LA RIOJA	839
3007422T	00	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	7 MALDA	LA RIOJA	1.075
03007422T	09	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	0000 MALDA	LA RIOJA	1.100
3007404L	00	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	7 MALDA	LA RIOJA	1.420
03007404L	09	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	0000 MALDA	LA RIOJA	1.467
3007405D	00	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	7 MALDA	LA RIOJA	1.741
03007405D	09	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	0000 MALDA	LA RIOJA	1.793
3007403K	00	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	5 MALDA	LA RIOJA	2.280
03007403K	09	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	0000 MALDA	LA RIOJA	2.340
3007449B	00	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	7 MALDA	LA RIOJA	3.565
03007449B	09	URBANA	CASTELLS ANGULO TERESA	0000 MALDA	LA RIOJA	3.673
12E	00	RUSTICA	CASTELLS ANGULO TERESA	ALMARZA	LA RIOJA	30.323
12E	04	RUSTICA	CASTELLS ANGULO TERESA	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA	83.990
12E	05	RUSTICA	CASTELLS ANGULO TERESA	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA	83.990
0000012E	90	D.I. RUSTICOS	CASTELLS ANGULO TERESA Y HDOS	0000 ALMARZA	LA RIOJA	31.823
0000012E	90	S.S. AGRARIA	CASTELLS ANGULO TERESA Y HDOS	0000 ALMARZA	LA RIOJA	166.007
35D	00	S.S. AGRARIA	CASTELLO TERESA	LOGROÑO	LA RIOJA	2.270
0000035D	09	S.S. AGRARIA	CASTELLS TERESA	LOGROÑO	LA RIOJA	2.270
421T	00	RUSTICA	CASTIELLA MARTINEZ PILAR	ARNEBO	LA RIOJA	6.859
792	00	URBANA	CASTIELLA MARTINEZ PILAR	POLIGONO	LA RIOJA	17.054
421T	00	S.S. AGRARIA	CASTIELLA MARTINEZ PILAR	ARNEBO	LA RIOJA	31.915
114E	05	RUSTICA	CASTILLA ARANSAY GAS	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA	3.694
114E	04	RUSTICA	CASTILLA ARANSAY GAS	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA	3.694
100202	05	RUSTICA	CASTILLA ARANSAY GAS	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA	3.694
0000110C	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLA ARANSAY GAS HDOS	0000 SANTURDE	LA RIOJA	4.045
0000110C	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA ARANSAY GAS HDOS	0000 SANTURDE	LA RIOJA	6.857
0000404X	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA ARANSAY GASPA HR	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	2.731
0000404X	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLA ARANSAY GASPA HR	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	3.193
404X	00	S.S. AGRARIA	CASTILLA ARANSAY GASPAR	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	2.737
10013202N	90	D.I. URBANOS	CASTILLA LUCENDO VICENTE	0001 SAN ASENSIO	LA RIOJA	3.824
10013202N	09	URBANA	CASTILLA LUCENDO VICENTE	0001 SAN ASENSIO	LA RIOJA	4.055
0000126B	09	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ DE SANTANARIA	0000 HANZANARES RIOJ	LA RIOJA	935
0000126B	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ DE SANTANARIA	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA	1.124
03035607L	09	URBANA	CASTILLA SAENZ DE SANTANARIA	0000 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	1.322
10074949Y	90	D.I. URBANOS	CASTILLA SAENZ DE SANTANARIA	0000 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	16.490
00000100E0Y	09	RUSTICA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA ANT	00 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	361
0000100E	09	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA ANT	00 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	3.539
0000100E	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA ANT	0000 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	3.692
00000109F0B	09	RUSTICA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA FLO	00 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	338
0000109F	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA FLO	0000 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	1.550
0000109F	09	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA FLO	00 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	1.602
0000111F	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA PIL	0000 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	1.513
0000112C	90	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTANARIA TER	0000 HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	1.611
109F	00	RUSTICA	CASTILLA SAENZ SANTFLORENTIN	HANZANARES	LA RIOJA	338
199Y	07	RUSTICA	CASTILLA SAENZ SANTFLORENTIN	HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	338
199Y	04	RUSTICA	CASTILLA SAENZ SANTFLORENTIN	HANZANARES	LA RIOJA	338
109F	00	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTFLORENTIN	26 09HANZANARES DE RIOJA	LA RIOJA	1.602
126B	00	S.S. AGRARIA	CASTILLA SAENZ SANTTERESA	ZARRATON	LA RIOJA	935
0000772F	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLEJO CARRERA JOSE MARIA	0000 ALFARO	LA RIOJA	1.973
0000772F	90	S.S. AGRARIA	CASTILLEJO CARRERA JOSE MARIA	0000 ALFARO	LA RIOJA	2.204
0000773C	90	S.S. AGRARIA	CASTILLEJO CARRERA PEDRO	0000 ALFARO	LA RIOJA	1.863
0000774H	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLEJO CARRERA SANTIAGO	0018 ALFARO	LA RIOJA	2.216
0000774H	90	S.S. AGRARIA	CASTILLEJO CARRERA SANTIAGO	0018 ALFARO	LA RIOJA	2.411
0000140P	90	S.S. AGRARIA	CASTILLEJO MORENO ENCARNACION	0000 RINCÓN DE SOTO	LA RIOJA	1.711
00079810	09	S.S. AGRARIA	CASTILLEJO PASTOR JOSE MARIA	000 CALAHORRA	LA RIOJA	802
0000377N	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLEJO PRAT BENITO	0000 QUEL	LA RIOJA	22.849
0000377N	90	S.S. AGRARIA	CASTILLEJO PRAT BENITO	0000 QUEL	LA RIOJA	64.252
020K	00	S.S. AGRARIA	CASTILLEJOCARRERA PEDRO	ALFARO	LA RIOJA	1.834
377N	00	RUSTICA	CASTILLEJOPRAT BENITO	QUEL	LA RIOJA	19.949
377N	00	S.S. AGRARIA	CASTILLEJOPRAT BENITO	QUEL	LA RIOJA	64.297
01D	00	RUSTICA	CASTILLO AYALA ASCENSION	SAJAZARRA	LA RIOJA	3.487
01D	00	S.S. AGRARIA	CASTILLO AYALA ASCENSION	SAJAZARRA	LA RIOJA	4.740
0000122D	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO AYALA CONCEPCION	0000 FONZALECHE	LA RIOJA	939
00000300E	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO AZHAR MANUEL	0000 ALFARO	LA RIOJA	2.537
197Y	00	S.S. AGRARIA	CASTILLO BACAICOA LUCIANO	FUENHAYOR	LA RIOJA	1.068
0000197Y	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO BACAICOA LUCIANO	FUENHAYOR	LA RIOJA	1.068
0000197V	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO BACAICOA LUCIANO	0000 HAYARRETE	LA RIOJA	1.203
001X	00	RUSTICA	CASTILLO DALBUZ MANUEL	CALAHORRA	LA RIOJA	12.766
001X	00	S.S. AGRARIA	CASTILLO DALBUZ MANUEL	CALAHORRA	LA RIOJA	24.001
000N	00	RUSTICA	CASTILLO DALBUZ MANUEL	CALAHORRA	LA RIOJA	17.014
000N	00	S.S. AGRARIA	CASTILLO DALBUZ MANUEL	CALAHORRA	LA RIOJA	130.645
0000000N	09	RUSTICA	CASTILLO DALBUZ MANUEL Y OTRO	CALAHORRA	LA RIOJA	71.014
00000050	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO DALBUZ MANUEL Y OTRO	000 CALAHORRA	LA RIOJA	130.476
0000745Y	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLO DALBUZ MANUEL Y OTRO	0000 CALAHORRA	LA RIOJA	147.620
0000745Y	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO DALBUZ MANUEL Y OTRO	0000 CALAHORRA	LA RIOJA	220.723
0000132L	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLO BARRASA ARCADIO	0000 FONZALECHE	LA RIOJA	2.341
0000132L	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO BARRASA ARCADIO	0000 FONZALECHE	LA RIOJA	3.725
145N	00	S.S. AGRARIA	CASTILLO BARRASA FLORENT	CUCURRITA	LA RIOJA	868
0000145N	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO BARRASA FLORENT	CUCURRITA	LA RIOJA	868
0000134H	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLO BARRASA FLORENTI	0000 FONZALECHE	LA RIOJA	2.535
0000134H	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO BARRASA FLORENTI	0000 FONZALECHE	LA RIOJA	3.700
0000746J	90	D.I. RUSTICOS	CASTILLO DELBUZ MANUEL Y OTRO	0000 CALAHORRA	LA RIOJA	10.468
0000001X	09	RUSTICA	CASTILLO DELBUZ MANUEL Y OTRO	CALAHORRA	LA RIOJA	12.766
0000746J	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO DELBUZ MANUEL Y OTRO	0000 CALAHORRA	LA RIOJA	16.190
00000170	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO DELBUZ MANUEL Y OTRO	000 CALAHORRA	LA RIOJA	23.836
0000036D	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO CARRA DOLORES	ALFARO	LA RIOJA	5.341
0000038D	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO CASTILLO DOMINGO	ALFARO	LA RIOJA	734
030D	00	S.S. AGRARIA	CASTILLO CASTILLO DOMINGO	ALFARO	LA RIOJA	899
042F	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO CASTILLO MARIA LUISA	0006 ALFARO	LA RIOJA	9.402
000000042F09	09	RUSTICA	CASTILLO CASTILLO MARIA LUISA	0006 ALFARO	LA RIOJA	11.724
0000795D	90	S.S. AGRARIA	CASTILLO CASTILLO MIGUEL	0000 ALFARO	LA RIOJA	1.821
0000045Y	09	S.S. AGRARIA	CASTILLO CASTILLO PEDRO	ALFARO	LA RIOJA	2.537

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
0000794C	79	S.S. AGRARIA	CABILLO CABILLO PEDRO MN ALFARO	0000 ALFARO	LA RIOJA 2.400
045Y	80	S.S. AGRARIA	CABILLO CABILLO PEDRO ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 2.702
000000047X09		RUSTICA	CABILLO CABILLO PILAR Y HJ MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 8.774
0000047E	89	S.S. AGRARIA	CABILLO CABILLO PILAR Y HJ MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 14.155
000000050L09		RUSTICA	CABILLO CABILLO RAFAEL Y I MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 1.602
0000056L	89	S.S. AGRARIA	CABILLO CABILLO RAFAEL Y I MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 3.537
145I	89	URDANA	CABILLO CABILLO JOSE GABR MN OCON	OCON	LA RIOJA 841
146I	89	URDANA	CABILLO CABILLO JOSE GABR MN OCON	OCON	LA RIOJA 7.415
147B	80	S.S. AGRARIA	CABILLO CONDE LUIS	CUZCURRITA	LA RIOJA 1.467

(continuará)

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de junio de 1991, sobre otorgamiento de subvenciones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de uso general considerado de débil tráfico*  
II: A.317

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de Abril de 1991, estableció, en su Art. 5º, un plazo de dos meses para que las Empresas presentaran solicitudes de subvención tomando como base de

datos los resultados económicos de la explotación de 1990.

Como quiera que el plazo establecido ha resultado insuficiente debido a las consultas realizadas para homogeneizar criterios.

En su virtud

DISPONGO

**Artículo único:** Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de Julio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, César de Marcos Hornos.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Delegación de Atribuciones*

III.C.1008

En virtud de lo establecido en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el acuerdo plenario de fecha 24 de los corrientes por el que se delegan atribuciones en Comisión de Gobierno:

1º.— Delegar en favor de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

— Enajenación del Patrimonio, salvo que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

— Adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo:

a). Cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales.

b). Concesión de bienes por más de 5 años siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

c). Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas o Privadas.

d). Que la competencia esté atribuida por Ley a otros órganos.

2º.— Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alfaro, a 27 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.1009

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pcsetas
------	--------------	---------

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	2.610.000
2	Impuestos indirectos .....	150.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.772.000
4	Transferencias corrientes .....	4.450.000
5	Ingresos patrimoniales .....	525.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	6.393.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>18.900.000</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	1.350.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.518.000
3	Gastos financieros .....	597.000
4	Transferencias corrientes .....	67.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	10.885.000
9	Pasivos financieros .....	483.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>18.900.000</b>

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Delegación de Atribuciones*

III.C.1010

Habiéndose constituido la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales del pasado día 26 de mayo de 1991 y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se hace público el siguiente

**DECRETO DE LA ALCALDIA**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

**DECRETAR**

1.— Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Municipales Informativas y Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social a los siguientes Concejales:

1).— Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio: D. Ramón Salutregui Jayo.

2).— Comisión Informativa de Cultura y Deporte: D. Pantaleón Olmos Espiga.

3).— Comisión Informativa de Obras y Urbanismo: D. Julio Zabala Resa.

4).— Comisión Informativa de Servicios: D. Joaquín Cegarra Pérez.

5).— Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social: D. Vicente Hernández Lejarazu.

II.— Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los Concejales, distribuidas de acuerdo con las materias que son competencia de cada una de las Comisiones Informativas y del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social:

a) Materias competencia de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

— Gestión presupuestaria: D. Ramón Salutregui.

— Gestión e inspección de tributos: D. Ramón Salutregui.

— Contabilidad: D. Ramón Salutregui.

— Tesorería y recaudación: D. Ramón Salutregui.

— Patrimonio: D. Pantaleón Olmos.

— Servicios internos y personal: D. Ramón Salutregui.

b) Materias competencia de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes:

- Actividades Culturales: D. Joaquín Cegarra.
- Relaciones Públicas y protocolo: D. Antonio Viela.
- Banda de Música: D. Julio Zabala.
- Educación: D. Pantaleón Olmos.
- Deporte: D. Joaquín Cegarra y D. Ramón Salutregui.
- Turismo y Cursos Rioja: D. José Ignacio Asenjo.

c) Materias competencia de la Comisión Informativa de Servicios:

- Policía y Tráfico: D. Baudilio Álvarez Maestro.
- Alumbrado: D. Miguel Rojas Castrillo.
- Bomberos: D. Julio Zabala Resa.
- Saneamiento: D. Miguel Rojas Castrillo.
- Cementerio: D. Vicente Hernáez.
- Piscinas: D. José Ignacio Asenjo.
- Consumo, Mercado y Mercadillo: D. Juan José Hontañón.

d) Materias competencia de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

- Planeamiento Urbanístico: D. Julio Zabala.
- Mantenimiento de Patrimonio: D. Pantaleón Olmos.
- Parques y Jardines: D. Vicente Hernáez.
- Industria: D. José Ignacio Asenjo.

e) Materias competencia del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social.

- Sanidad y Ambulatorio: D. Benito Hermosilla.
- Bienestar Social: D. Antonio Viela y D. Vicente Hernáez.
- Juventud: D. Antonio Viela.

III.— La Alcaldía se reserva específicamente las materias de licencias de obras, limpieza y basuras, viales, taxis y Protección Civil, así como todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas.

IV.— Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de gestionar en general los servicios correspondientes; sin embargo, no comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que serán adoptados por el Pleno, Comisión de Gobierno o Alcaldía de acuerdo con las atribuciones que ostentan cada uno de ellos.

Haro, 21 de Junio de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación inicial de la Desafectación del Servicio Público de la Pala del Vertedero* III.C.1011

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, acordó:

8.— Aprobación inicial de la Desafectación del Servicio Público de la Pala del Vertedero.

Dada cuenta de la inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación de un vehículo Pala cargadora-compactadora marca Caterpillar, modelo 920, n.º 248 de motor 48 V 53.560, adquirido por el Ayuntamiento en 1981, afectado al servicio público de vertedero de basuras.

Habida cuenta de la conveniencia de desafectar del servicio público el citado vehículo, al haber sido clausurado oficialmente el Vertedero Municipal de Basuras, con objeto de proceder a su venta, como forma de financiación para la compra de otros vehículos para el servicio público.

Vistos los arts. 47.3, y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 74 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum establecido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Desafectar del servicio público inicialmente el vehículo Pala cargadora-compactadora marca Caterpillar, modelo 920, n.º 248 de motor 48 V 53.560, propiedad de este Ayuntamiento, para pasar a tener la calificación de bien patrimonial.

2).— Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación.

Haro, a 14 de junio de 1991.

*Aprobación de los Resúmenes numéricos provisionales del Padrón Municipal de Habitantes de 1991* III.C.1012

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, acordó:

21.— Aprobación de los Resúmenes numéricos provisionales del Padrón Municipal de habitantes de 1991.

Dada cuenta de las hojas de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del año 1991, debidamente ordenadas y numeradas, así como los correspondientes resúmenes numéricos provisionales de habitantes.

Visto el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).— Aprobar las hojas de inscripción con sus correspondientes clasificaciones tal y como se presentan a este Pleno.

2).— Aprobar de forma provisional los resúmenes numéricos por secciones y totales, tal como se indica a continuación.

DISTRITO TRANSEHUNTES	SECCION	PRESENTES	AUSENTES
01	01	1363	10
02	01	1739	22
02	02	943	44
03	01	1980	26
04	01	1748	53
04	02	716	27

POBLACION DE DERECHO: 8487 + 182 = 8669.

POBLACION DE HECHO: 8487 + 343 = 8830.

3).— Publicar el presente acuerdo abriendo un período de exposición al público por un plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del periodo indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal por el cumplimiento, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Haro, a 14 de Junio de 1991.

*Aprobación inicial del Estudio en detalle de la Unidad de Actuación nº 4* III.C.1013

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, acordó:

7.— Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja y cuyo promotor es Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Visto el informe del Técnico Municipal, Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Secretario General de la Corporación.

Vistos los artículos 14, 40 y 41 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real-Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja.

2).— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, valoraciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que puedan suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).— De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 14 de junio de 1991.

*Período de cobro de los recibos de suministro de aguas y recogida de basuras* III.C.1014

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace Saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Julio y el 31 de Agosto de 1.991 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de: Suministro de agua y recogida de basuras 2º Trimestre de 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

**ADVERTENCIA**

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Haro, a 21 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.1015

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Munilla en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se abre un periodo de información pública por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.  
Munilla, a 29 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Delegación de Atribuciones*

III.C.1016

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, se ha delegado en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las atribuciones a que se refiere el art. 21-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las enumeradas en los apartados a), c), e), g), i), j), y las mencionadas en el artículo 71 de dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.3 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.  
Navarrete, a 28 de Junio de 1991.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991*

III.C.1017

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, núm. 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamaciones; en otro caso de requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150 núm. 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 150, núm. 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Nieva de Cameros, a 25 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición Pública de los Padrones y Periodos de Cobro de varios recibos de Impuestos*

III.C.1018

Aprobados los Padrones: Sobre Suministro de agua potable, Alcantarillado, recogidas de basuras, leñas, del primer período del ejercicio de 1991:

Quedan expuestos a efectos de reclamaciones en las Oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Nieva de Cameros, a 26 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.1019

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.713.935
3	Tasas y otros ingresos .....	5.833.029
4	Transferencias corrientes .....	2.531.900
5	Ingresos patrimoniales .....	1.008.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	6.389.802
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>18.476.666</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	2.613.348
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.408.474
4	Transferencias corrientes .....	223.284
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	13.231.560
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>18.476.666</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Regulatoria de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En El Redal, a 1 de Julio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición Pública del Padrón de Habitantes*

III.C.1020

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Marzo de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Santa Engracia, a 27 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO**

*Exposición Pública del Padrón de Habitantes*

III.C.1021

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de Junio de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Marzo de 1991, en cumplimiento de lo previsto en el Artº. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el citado Padrón de Habitantes.

El Villar de Arnedo, a 1 de Julio de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.1391

En autos seguidos en este Juzgado sobre enajenación de bienes de un incapaz, a instancias de Julio Medrano Gutierrez, con el nº 13/91 se ha dictado la resolución siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria Sra. Campos Fernandez. Logroño, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta.— Cumplido lo anteriormente acordado, anunciase la subasta por primera vez del bien cuya enajenación se tiene solicitada, por término de treinta días, señalándose para su celebración el 19 de septiembre a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Bretón

de los Herreros nº 5, sirviendo de tipo para la misma el siguiente: 2.500.000 ptas. Dos millones quinientas mil pesetas.

Publicándose con treinta días hábiles de antelación cuando menos a la celebración de la misma, los correspondientes edictos, en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como también en el Boletín Oficial de la provincia, los cuales se insertarán de oficio.

Quienes quieran participar en esta subasta lo harán ateniéndose a la siguiente condición:

1.— Los licitadores, para poder tomar parte en la única subasta deberán consignar antes de las 48 horas previas a la fecha señalada para la subasta el 100% del valor de tasación de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, en la cuenta provisional de consignaciones nº 2261 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, en el Banco Bilbao-Vizcaya, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

Conforme, Magistrado-Juez. La Secretaria.

Bien objeto de subasta:

— Mitad indivisa de una heredad huerta en el barrio de Varea, de una extensión de veintidós celemines y dos cuartillos, y que linda mediodía Rio Batán; Norte, Florencio Martínez; Oriente, Ciriaco Medrano y Poniente, Francisca Medrano. Valorado en 2.500.000 ptas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño a 14 de junio de 1991.— Ante mí.

*Sentencia*

IV.1392

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 375/90 se siguen actuaciones de juicio de Menor cuantía a instancia de Francisco Rodríguez Codes Fernández representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio y asistido del Letrado Sr. Iñigo Rodríguez de Codes, contra Escayolas La Paloma S.A. sobre reclamación de cantidad 516.000 ptas. cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 17 de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número cuatro de Logroño, en nombre de su majestad el Rey ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por dicho Juez los presentes autos de Menor Cuantía nº 375 de 1990, a instancia de Francisco Rodríguez de Codes Fernández, contra Escayolas La Paloma S.A. en situación de rebeldía e ignorado paradero.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de D. Francisco Rodríguez Codes Fernández, contra Escayolas La Paloma S.A. en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 516.000 ptas. más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Escayolas La Paloma S.A. en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 24 de Junio de 1991.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Cédula de requerimiento*

IV.1393

En virtud de haberlo acordado así, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 1.046/88, seguido por imprudencia y daños, por medio de la presente se requiere al condenado Eliseo Alonso de Santocildes, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, C/ Pino y Amorena nº 5, 1º D, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de ocho días proceda al pago de 37.561 pesetas de indemnización, más intereses a razón de 11 ptas., diarias desde la fecha de la sentencia, el 12-11-90, a que fue condenado por sentencia, hoy firme; con apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Logroño, a 26 de junio de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1394

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Expediente de Dominio nº 339/90, a instancia de Dª Encarnación Jiménez Jiménez, sobre reanudación del tracto registral sucesivo de la finca siguiente: “Vivienda, de entresuelo, tres pisos y desván del inmueble sito en Logroño, calle Mayor 44, antes Marqués de San Nicolás 141”; Inscripción a nombre de Dª Lucila María Jacoba y Dª Alejandrina Juana Rodríguez Undiano, en un veinticinco por ciento; a nombre de Dª Casilda Romano, D. Santiago y Dª María Begoña Vidorreta Rodríguez en un veinticinco por ciento; a

nombre de Dª Casilda Romano, D. Santiago y Dª María Begoña Vidorreta Rodríguez en un veinticinco por ciento; y a nombre de D. Ezequiel Rodríguez Apellaniz, en un cincuenta por ciento.

Por providencia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, se acuerda se practique la citación de los titulares colindantes de las fincas, así como de los titulares registrales, por el Boletín Oficial de La Rioja y el Boletín Oficial del Estado, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a Dª Lucila María Jacoba Rodríguez Undiano, Don Santiago Vidaurreta Rodríguez y Dª María Begoña Vidaurreta Rodríguez, y Don Ezequiel Rodríguez Apellaniz, como titulares registrales, y a Don Felix Martínez, Don Donato Adarra y Don Francisco Sanchez, como dueños de las fincas colindantes, expido el presente en Logroño, a 28 de mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.1405

D. Juan Carlos González Martín Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas 27/91 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente, dice como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Segundo Antonio Anguiano Ugarte, como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de 5.000 (cinco mil) pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y al pago de las costas, si se hubiesen devengado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 28 de Junio de 1991. Doy fe.

*Sentencia*

IV.1406

D. Juan Carlos González Martín Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas 89/91 se ha dictado auto, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que alguna de las partes interesadas se muestre parte en la causa formulando la correspondiente denuncia, o transcurrido el plazo de prescripción sin que ningún interesado ejercite las acciones legales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes interesadas.

Así lo manda y firma S.Sª Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, de lo que yo el Secretario. Doy Fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 28 de Junio de 1991, a efectos de notificación a D. Agustín Melero Sánchez. Doy fe.

*Edicto de subasta*

IV.1409

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 51/90, a instancia de Caja de Ahorros de la Rioja, contra Don Agustín Hernández de Blas y Doña Antonia Vivas Pereda, en los que se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el 1 de noviembre de 1991 a las diez horas, en su caso por segunda el día 29 de noviembre de 1991 a su hora de las diez, y por tercera el día 20 de diciembre de 1991, a las once horas, las fincas que al final se describen propiedad de D. Agustín Hernández Blas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

— “Vivienda unifamiliar, señalada con el nº 8, compuesta de planta baja de treinta y seis metros ocho dm2. en planta primera, de cuarenta y ocho metros y sesenta y nueve dm2., y entrecubierta destinada a trastero, de trece metros treinta y cuatro dm2., y linda: derecha, casa nº 9; izquierda casa nº 7, y fondo terreno municipal. Ocupa un solar propio de noventa y seis m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Logroño, en el tomo 1.043, libro 20, folio 146, finca nº 2.061. Forma parte del edificio sito en Viguera (La Rioja) en C/ Angel Sodevilla nº 12, integrado por nueve viviendas unifamiliares adosadas, compuestas éstas de planta baja, primera y entrecubierta (las dos primeras destinadas a vivienda y la última a trastero). Su solar mide 72 m. de longitud y de 12 m. de fondo, o sea, ocupa una superficie de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados y linda: Derecha entrando, Don Francisco Quintana; izda. y fondo, terrero municipal.

Valorada en cinco millones setecientos ochenta mil pesetas (5.780.000.- ptas.)

En Logroño, a 1 de Julio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto de Subasta*

IV.1408

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 326/83 a instancia de “Sevillas, S.A.” domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Manuel González Padín, vecino de Santurde (Vizcaya), declarado en situación procesal de rebeldía, en los que se ha acordado que el día 11 de Septiembre a las 10,30 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de Octubre a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 6 de Noviembre de 1991 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes Objeto de Subasta:**

— Vehículo a motor tipo furgoneta, marca Ebro, matrícula BI-7512-X, pericialmente valorada en 20.000 ptas.

Dado en Calahorra a 27 de Junio de 1991.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA**

*Edicto*

IV.1395

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 193/91 seguido a instancia de D. Francisco Muro Cabezón, y Don Carlos Enrique Perez Uranga, representados por el Procurador Sr. Echevarrieta, sobre la mayor cabida de la siguiente finca:

“Casa situada en la calle del Sol nº 68 de Calahorra que ocupa una superficie de 84,78 m2. según el título y 146 m2. según el Catastro y la realidad. Linda, derecha entrando, herederos de Felipe Moréno, izquierda, calle Pilarte, espalda, Benito Beloso y frente, calle del Sol. Consta de planta baja, dos plantas altas y otra en ático. La planta baja se destina a locales, portal y arranque de escalera; las dos plantas altas se destinan a vivienda y la planta ático se destina a una vivienda y tres trasteros anexos a la vivienda. La descripción es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la inscripción originaria a la que se remiten las inscripciones posteriores de la finca descrita, obrante al tomo 287, libro 181, folio 158, finca 11.180.

Por propuesta de providencia de fecha 26-6-91, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D. José María Díaz García como mandatario del antiguo titular registral de la finca, a los colindantes y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes pudan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 25 de Junio de 1991.— La Juez.

*Edicto de subasta*

IV.1396

Dña Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de procedimiento Civil de Cognición 115/90, a instancias de “Compañía Mercantil Delhom S.A.”, representada por la Procuradora Srta. Miranda Adan, asistida del Letrado Sra. Briones contra Muebles J.J. Sociedad Limitada domiciliada en Avda. de Quel 36, de Arnedo, en reclamación de cantidad que asciende a 309.792.- pesetas de principal, más 250.000.- pesetas de gastos y costas.

Por Providencia fechada el 26 de junio del presente año, se ha acordado que el día 11 de septiembre del presente año a las 10 horas, se celebre primera subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de los bienes muebles que luego se dirán. Si en la 1ª subasta, no se adjudicara, se anuncia segunda subasta para el día 11 de octubre a las 10 horas de la mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 31 de octubre a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la tasación pericial presentado y que asciende a 355.000.- ptas., no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**

PESETAS

1— Conjunto sofás 3 y 2 plazas madera colonial americano en tela estampada beig y verde .....	35.000.-
1— Conjunto sofás 3 y 2 plazas respaldo curvado en tela salmón, de jacuad .....	50.000.-
Conjunto de sofás 3 y 2 plazas estilo moderno en tela jacuad gris. 45.000.-	
1— Conjunto de sofás de 3 y 2 plazas estilo moderno en tela de citas estampado gris y amarillo .....	35.000.-
1— Conjunto de sofás de 3 y 2 plazas en estilo moderno en tela de jacuad estampada en gris y granate .....	35.000.-
1— Conjunto de sofás de 3 y 2 plazas en estilo moderno en tela jacuad estampada en gris y beig .....	35.000.-
1— Conjunto de sofás de 3 y 2 plazas en estilo moderno en tela lisa gris .....	30.000.-
3— Sillones basculantes en sintético negro x 25.000 = .	30.000.-
1— Mesa de televisor en tubo y rejilla de metal color negro	10.000.-
1— Mesa centro redonda de tubo y plástico, color negro	5.000.-
TOTAL .....	355.000.-

Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido el presente en Calahorra, a 26 de Junio de 1991.— La Juez.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1397

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 142/90, por supuesta falta contra la propiedad.

Por el presente se cita a Jorge Gión García, actualmente en ignorado paradero a juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia nº 26-1ª Planta de esta Ciudad, el próximo día 5 de septiembre de 1991, a las 10,30 horas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 26 de Junio de 1991.— la Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE CADIZ**

*Cédula de citación*

IV.1398

La Sra. Juez de Distrito titular de esta ciudad, en providencia del día de hoy se ha servido señalar para la celebración del Juicio de Faltas 421/89 el día 16 septiembre próximo y horas las 10,15 y en el cual aparece como denunciado Juan José Trespalacios Diaz; actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en esta ciudad, por lo que se ha acordado se le cite por medio de la presente con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para citar al referido denunciado Juan José Trespalacios Diaz, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Cádiz, a 20 de Junio de 1991.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE VIGO**

*Sentencia*

IV.1399

Don Joaquín López Valeiras, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Vigo, doy Fe y Certifico: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 507/90, a instancia de Esperanza Dominguez Cotobad, contra la empresa Industrias Paher S.L. y otro, sobre Salarios, obra la siguiente Sentencia:

“En la ciudad de Vigo, a quince de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Sanchez Reboredo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco los presentes autos sobre Salarios, seguidos entre partes, como demandante Esperanza Dominguez Cotobad, asistida del Letrado D. Enrique Antón Lorenzo y como demandado el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado D. Rafael Lorenzo Cruz y la empresa Industrias Paher S.L., que no comparece a pesar de estar citada. Siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados y

fundamentos de derecho.

FALLO: Que estimando la excepción formulada por el Fondo de Garantía Salarial de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia y sin entrar a conocer el fondo de la presente litis debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Dña. Esperanza Dominguez Cotobad contra Industrias Paher S.L. y con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes de su derecho para interponer contra esta Sentencia recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que podrán anunciar ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia por comparecencia o por escrito.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Industrias Paher S.L., en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente a 19 de junio de 1991.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Concurso para concesión del bar de los Jardines de la Vega*  
V.A.634

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en Sesión de fecha 26 de junio de 1991, el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la concesión del bar de los Jardines de la Vega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La contratación de la concesión del quiosco de la Vega durante la temporada de verano.

Duración: Será desde la firma del contrato hasta el 16 de octubre.

Canon: Será de 15.000 ptas. al alza.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: “Proposiciones para tomar parte en el Concurso convocado para contratar la Concesión del Bar del Quiosco de la Vega”, en las oficinas municipales de las 9 a las 13 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

“D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de...) hace constar:

1).— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha para contratar la concesión del bar del quiosco de la Vega.

2).— Declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecida en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3).— Propone como precio el de ...Ptas.

4).— Acompaña su propuesta de los documentos exigidos en el pliego de condiciones y del recibo justificativo de haber prestado la garantía provisional de 1.000 Ptas.

5).— Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y otras obligaciones que del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

Otros Documentos: Los concursantes podrán presentar cualquier otro documento con las sugerencias o modificaciones que puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Apertura de Pliegos: Se celebrará a las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el de presentación de plicas.

Garantía Provisional: La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 1.000 ptas.

Garantía Definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 5.000 ptas.

Haro, a 1 de Julio de 1991.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Devolución de Fianza*

V.A.635

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Estudio Glera, S.A. en garantía de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del Paseo de la Constitución, Paseo de la Florida y zona colindante y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, a 25 de Junio de 1991.— El Alcalde.

*Devolución de Fianza*

V.A.636

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. en garantía de las obras de pavimentación de la calle Barriocepo (tramo nº 42-Tvsia. Excuevas) - alternativa 3- y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, a 25 de Junio de 1991.— El Alcalde.

*Devolución de Fianza*

V.A.635

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa D. Isidoro Ortega de Pedro en garantía de las obras de supresión de bordillos por rampas en el viario del entorno de la Plaza 1º de Mayo y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, a 25 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito-Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106